



PRESIDENCIA



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 220 -2013-GRJ/PR

Huancayo, 08 MAYO 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN;

VISTO:

Las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 026-2012-GR-JUNIN/PR, 298-2012-GR-JUNIN/PR, 370-2012-GR-JUNIN/PR, y 133-2013-GR-JUNIN/PR, así como el Reporte N° 239-2013-GRJ/ORAF/ORH, que son parte integrante del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, por el Principio de Legalidad, previsto en al Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y por el Principio de Respeto, señalado en el Art. 6° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética, **todos los funcionarios están obligados a actuar dentro del marco de la Constitución, las leyes y los reglamentos**; lo cual es también concordante con lo previsto en el Art. 126° del D. S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa;

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional Junín, es una organización civil con personería jurídica propia, y conforme a sus Estatutos, está integrado por tres (3) representantes de la entidad y tres (3) representantes de los trabajadores, tales son:

- Un representante del Titular del Pliego, quien lo preside.
- El Subdirector de Recursos Humanos, como Secretario.
- El Subdirector de Administración Financiera, como Contador, y
- Tres (3) representantes de los trabajadores.

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2012-GR-JUNIN/PR, de fecha 16 de enero de 2012, se designó al CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez, como representante del Titular del Pliego y como Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, del Gobierno Regional Junín; y mediante el artículo tercero, se aprobó la reconfirmación de los representantes de la institución ante el CAFAE, quedando conformado del siguiente modo:

- CPCC. Luis Alberto SALVATIERRA RODRIGUEZ : Presidente.
- CPC. Ofelia RÍOS PACHECO : Contadora.
- Abog. Rodrigo LUYA PÉREZ : Secretario.

DOC. 326 035  
Exp. 228 802





PRESIDENCIA



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2012-GR-JUNÍN/PR, de fecha 25 de julio de 2012, la CPC. Maruja Pamela Ancasi Canchapoma, fue incorporada al CAFAE como CONTADORA, en su condición de Subdirectora de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, en reemplazo de la CPC. Ofelia Ríos Pacheco;



Que, mediante el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2012-GR-JUNIN/PR, de fecha 14 de setiembre de 2012, se dio por concluida la designación del CPCC. Luís Alberto Salvatierra Rodríguez; en su artículo segundo se designó como nuevo representante del Titular del Pliego y Presidente del CAFAE al Ingeniero José Luis Medina Aliaga y mediante el artículo tercero se aprobó la recomposición de los representantes de la entidad ante el CAFAE conformado del siguiente modo:



- Ing. José Luis MEDINA ALIAGA : Presidente.
- CPC. Ofelia RÍOS PACHECO : Contadora.
- Abog. Rodrigo LUYA PÉREZ : Secretario.

Que, es de apreciarse que, erróneamente, se ha considerado a la CPC. Ofelia Ríos Pacheco como Contadora del CAFAE, cuando la misma correspondía a la CPC. Maruja Pamela Ancasi Canchapoma, por ser la Subdirectora de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2012-GR-JUNÍN/PR, de fecha 25 de julio de 2012;



Que, del Reporte N° 239-2013-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 17 de abril de 2013, y del Cargo de Notificación se desprende que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, no fue notificado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2012-GR-JUNIN/PR, de fecha 14 de setiembre de 2012, por lo que, en aplicación de lo prescrito por el numeral 16.1) del artículo 16° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que respecto a la eficacia del acto administrativo señala: "El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo.", se tiene que dicho acto no ha sido eficaz, por no haber sido notificado legalmente, siendo por ello que el Ingeniero José Luís Medina Aliaga, habiendo sido designado formalmente como Presidente del CAFAE desde el 25 de julio de 2012, no tomó posesión del cargo ni ejerció la función encomendada, dada la situación singular descrita, el CPCC. Luís Alberto Salvatierra Rodríguez continuó ejerciendo la Presidencia del CAFAE;



Que, de otro lado, mediante el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 133-2013-GR-JUNIN/PR, de fecha 14 de marzo de 2013, se declaró concluida la designación del Ingeniero José Luís Medina Aliaga como representante del Titular del Pliego y Presidente del CAFAE como si efectivamente hubiera estado en funciones y mediante el artículo segundo del aludido acto administrativo, se designó a la Abogada Mercedes Irene Carrión



PRESIDENCIA



Romero como nueva representante del Titular del Pliego y Presidenta del CAFAE;

Que, empero, la Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2012-GR-JUNIN/PR, de fecha 14 de setiembre de 2012, al no haber sido notificado válidamente, resulta ineficaz, es decir, no ha producido sus efectos y **considerando que el Ingeniero José Luís Medina Aliaga nunca asumió ni ejerció el cargo de Presidente del CAFAE, no cabe declarar concluida su designación, lo que corresponde es declarar ineficaz la Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2012-GR-JUNIN/PR**, debiéndose convalidar los actos del CPCC. Luís Alberto SALVATIERRA RODRIGUEZ como Presidente del CAFAE; en consecuencia modificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 133-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 14 de marzo de 2013,



Contándose con la visaciones de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los literales c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; y de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado con D. S. N° 005-90-PCM, así como el Decreto de Urgencia N° 088-2001, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, y demás normas conexas.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, Ineficaz la Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2012-GR-JUNIN/PR, de fecha 14 de setiembre de 2012, al no haber sido notificado válidamente, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR**, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 133-2013-GR-JUNIN/PR, de fecha 14 de marzo de 2013, conforme se detalla a continuación:



**DICE:**

**“ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del ING. JOSÉ MEDINA ALIAGA, como representante del Titular del Pliego y como Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-CAFAE del Gobierno Regional Junín.”.**

**DEBE DECIR:**

**“ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación del CPCC. LUIS ALBERTO SALVATIERRA RODRIGUEZ, como representante del Titular del Pliego y como Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional Junín.**





PRESIDENCIA



**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 133-2013-GR-JUNIN/PR, de fecha 14 de marzo de 2013, quedan subsistentes.



**ARTÍCULO CUARTO.- CONVALIDAR**, todos los actos del CPCC. **JOSÉ ALBERTO SALVATIERRA RODRIGUEZ**, como representante del Titular del Pliego del Gobierno Regional Junín y como Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional Junín, desde el 14 de setiembre de 2012 hasta el 14 de marzo de 2013.



**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Gobierno Regional Junín y a los órganos internos del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Signature]*  
DR. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.  
Huancayo, **08 MAYO 2013**

*[Signature]*  
Lic. Janeth Vilalobos Romo  
(e) Directora Regional de Comunicaciones